



Riohacha D.T.C., 29 de abril de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ÁNGELA BIBIANA MEDINA BARRETO  
DEMANDADO: COSTRUCCIÓN TAYLOR S.A.S.  
RADICACION: 44-001-41-89-002-2020-00160-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vencido como se encuentra el término otorgado al extremo demandante, a través del proveído adiado 25 de octubre de 2021, sin que se acreditara la representación que ostenta el Condominio Residencial Villa Paraíso, es menester del despacho dar aplicación a lo normado en el numeral 2 del artículo 101 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda ejecutiva presentada por ÁNGELA BIBIANA MEDINA BARRETO contra COSTRUCCIÓN TAYLOR S.A.S.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda con sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la correspondiente constancia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7111117cc955a48a00f87e92a18e2cf7ac65b09563e8e0d96bc6a91639366df6

Documento generado en 29/04/2022 04:06:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**